



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 0184/SO/10



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL POR LA TRANSPARENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL 2010; LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA Y LOS MONTOS DE APOYO ECONÓMICO PARA LOS PROYECTOS DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, fracciones II y III de la LTAIPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran: optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas; garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral.
3. Que de acuerdo con los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF y 12, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del Pleno del INFODF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno; así como dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF).
4. Que con base en lo establecido en el artículo 71, fracciones V y XXIV de la LTAIPDF, es atribución del Pleno del INFODF organizar seminarios, cursos, talleres, y demás actividades que promuevan el conocimiento de la LTAIPDF y las prerrogativas de las personas, derivadas del derecho de acceso a la información pública (DAIP), así como implementar mecanismos de observación que permitan a la población utilizar la transparencia para mejorar su calidad de vida y para vigilar y evaluar el desempeño de los Entes Públicos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.



5. Que como se señala en el Acuerdo 0183/SO/10-03/2010, en el cual se aprobaron las Bases del Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal, un objetivo general del mismo es fortalecer las capacidades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) como promotoras y habilitadoras del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en sectores de la población del Distrito Federal marginados de su ejercicio, y con ello potenciar el impacto social.
6. Que el Programa Operativo Anual del INFODF, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, señala como uno de sus programas institucionales, el relacionado con las actividades de vinculación con la sociedad, cuyas principales acciones abarcan el fomento a la participación de las OSC, instituciones académicas y organismos empresariales para extender en la sociedad del Distrito Federal el ejercicio del DAIP.
7. Que para la operación del programa institucional de "Vinculación con la Sociedad", el INFODF destinó recursos de su presupuesto anual 2010 para el Programa denominado: "Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal", que tiene en esta edición el doble propósito de fortalecer capacidades de las OSC respecto al conocimiento y extensión de los beneficios del DAIP en la sociedad, así como apoyar económicamente proyectos presentados por las organizaciones sociales, cuyo objetivo sea habilitar a las comunidades del Distrito Federal en el ejercicio de este derecho para mejorar sus condiciones de vida. Los proyectos deberán tener como población objetivo a comunidades marginadas del ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
8. Que de acuerdo con el artículo 24, fracción VI del Reglamento Interior del INFODF, es facultad de la Dirección de Vinculación con la Sociedad (DVS) ejecutar y dar seguimiento a los proyectos de participación social por la transparencia que el Pleno resuelva apoyar, por lo que la coordinación operativa de este Programa estará a cargo de la DVS.
9. Que a efecto de dar cabal cumplimiento al programa institucional antes citado, así como de establecer los términos y bases de la participación de las OSC, el INFODF, a través de la DVS, elaboró la Convocatoria al Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal 2010, que como anexo forma parte del presente Acuerdo.
10. Que de acuerdo con el Programa Operativo Anual 2010, el INFODF cuenta con suficiencia presupuestal para dar cumplimiento al objeto de la Convocatoria, cuyo monto es de \$1'000,000.00 (un millón de pesos, 00/100, M.N.).
11. Que en la Convocatoria del Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal 2010, queda establecido como requisito indispensable para presentar proyectos que recibirán apoyo económico por parte del INFODF, acreditar el Diplomado: "Fortalecimiento de la Acción de la Sociedad Civil por la Transparencia y



el Acceso a la Información Pública”, que dará inicio el día 05 de abril de 2010 y será concluido el día 09 de julio del mismo año.

12. Que en dicha Convocatoria se señalan las Bases y Consideraciones Generales de participación para las OSC, estableciéndose que el INFODF becará con el 100% a los miembros de las organizaciones sociales que cursen el Diplomado.
13. Que la Base Cuarta de la Convocatoria establece que el monto máximo de apoyo económico a otorgar para cada proyecto seleccionado será de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos, 00/100, M.N.).
14. Que en la Base Quinta de la misma Convocatoria se establece que el dictamen final y la selección de los proyectos que serán sujetos de apoyo económico por parte del INFODF, quedarán a cargo de la Comisión Evaluadora del Programa, misma que estará integrada por dos Comisionados Ciudadanos del INFODF y por tres especialistas externos.
15. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Comisionado Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
16. Que en virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno de este Instituto el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria del Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal 2010*, la Integración de la Comisión Evaluadora del Programa y los montos de apoyo económico para los proyectos de las OSC.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la *Convocatoria del Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal 2010*, conforme al documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la integración de la Comisión Evaluadora del Programa de Participación Social por la Transparencia 2010, por parte de:

Jorge Bustillos Roqueñí.- Presidente de la Comisión Evaluadora, por parte del INFODF.

Óscar Mauricio Guerra Ford.- Integrante de la Comisión Evaluadora, por parte del INFODF.

Moisés Domínguez Pérez.- Integrante de la Comisión Evaluadora, como especialista externo.

Martha Fabiola Zermeño Núñez.- Integrante de la Comisión Evaluadora, como especialista externa.

Francisco Manuel Noriega Echeverría.- Integrante de la Comisión Evaluadora, como especialista externo.

TERCERO. Se aprueba que el monto de recursos para el financiamiento por proyecto seleccionado sea hasta por \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N), de acuerdo con la suficiencia presupuestal prevista en el Programa Operativo Anual 2010.

CUARTO. Se instruye al Comisionado Presidente para que, en el ejercicio de sus atribuciones y con el apoyo de la Dirección de Vinculación con la Sociedad, lleve a cabo las acciones necesarias para instrumentar la Convocatoria aprobada mediante el presente Acuerdo.

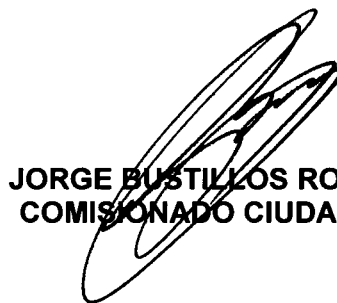
QUINTO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Internet y en los estrados del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, respectivamente.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el diez de marzo de dos mil diez.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ
COMISIONADO CIUDADANO**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**